



IDPAC



**DOCUMENTO DE REQUISITOS PARA
LA PRESENTACIÓN DE
PROPUESTAS CONVOCATORIA**

**Aquí Sí Pasa: Obras Con Saldo
Pedagógico Bogotá Mi Ciudad Mi
Casa.**

		INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CONVOCATORIA OBRAS CON SALDO PEDAGÓGICO			
CÓDIGO:	IDPAC-PIPCI-IN-01	VERSIÓN	<u>07</u>
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	
Michael Medina Ulloa Cristian Camilo Cabrera	Krizia Jimenez Vera Adriana Marcela Castañeda	Camilo Iván Reyes Amador	
Contratista Gerencia de Proyectos	Contratista Oficina Asesora de Planeación Jefe oficina asesora de planeación	Gerente de Proyectos Subdirector Promoción de la Participación	

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN
01	29/09/2020	Versión inicial
02	31/03/2022	Se revisa el documento en su integralidad, dejando los requisitos generales para la presentación de las propuestas.
03	12/08/2022	Se actualiza el documento en el marco del Convenio con la Secretaría Distrital del Hábitat, en el cual se incluye un nuevo cronograma para la convocatoria 2.0., y un criterio adicional en la evaluación de viabilidad
04	24/02/2023	Se actualiza en el marco de la convocatoria de obras con Saldo Pedagógico para la vigencia.
05	15/03/2024	Se actualiza en el marco de la convocatoria de obras con Saldo Pedagógico para la vigencia.
06	22/08/2024	Se revisa en su totalidad el documento de requisitos en el cual se incluyen lineamientos en notas que constituyen claridades y puntos de control en la implementación de la metodología de Obras con saldo Pedagógico.
07	02/04/2025	Se actualiza en el marco de la convocatoria de obras con Saldo Pedagógico para la vigencia

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
1. OBJETIVO	7
2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	7
3. DESCRIPCIÓN	7
3.1. BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA.....	7
3.2. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	10
3.3. ASPECTOS GENERALES Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.....	14
3.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	15
3.4.1. Fase de Factibilidad.....	16
3.4.2. Fase de Viabilidad.....	17
3.4.3. Elección de las Obras con Saldo Pedagógico	21
3.4.3.2. Verificación del Respaldo Ciudadano	23
4. PRESUPUESTO	25
4.1. Gastos financiables.....	30
4.2. Gastos no financiables	30
5. PLAZO.....	31
6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	32
6.1. ANEXOS	33

INTRODUCCIÓN

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC es un establecimiento público del orden distrital, cuyo objetivo principal es garantizar el derecho a la participación ciudadana y fortalecer las Juntas de Acción Comunal, conforme a lo establecido en el artículo 53 del Acuerdo 257 de 2006. En cumplimiento de su misión, el IDPAC busca promover la participación activa y el empoderamiento de las comunidades mediante diversas iniciativas y proyectos que fomentan la cohesión social, la cultura democrática, la cultura de paz que van encaminados a la mejora de los espacios públicos.

La convocatoria actual se enmarca dentro de la metodología "Obras con Saldo Pedagógico", una estrategia que tiene como propósito integrar la participación ciudadana con la ejecución de proyectos comunitarios. Esta metodología no solo busca mejorar la infraestructura urbana, sino que también promueve la participación incidente, el sentido de pertenencia, y la cultura ciudadana. Asimismo, fomenta una cultura democrática y de paz, permitiendo que las Juntas de Acción Comunal y las organizaciones sociales se conviertan en actores clave en la transformación de sus espacios. Estas iniciativas fortalecen el que hacer institucional y el reconocimiento de los territorios, sus organizaciones, y la construcción de obras que no solo mejoran el entorno físico, sino que también movilizan a la comunidad a través de procesos de co-creación, aprendizaje en la formulación, presentación de proyectos comunitarios y la participación activa.

Alineada con el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", esta metodología resalta la importancia de los proyectos comunitarios en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, con énfasis en la participación activa, el empoderamiento comunitario, y en la construcción de una ciudad más segura y equitativa. Además,

se promueve la participación incidente, el sentido de pertenencia, la apropiación responsable y el interés en desarrollar obras de infraestructura con innovación social para el desarrollo social y ambiental.

En consecuencia, el IDPAC realizará la convocatoria Aquí Sí Pasa: Obras Con Saldo Pedagógico Bogotá Mi Ciudad Mi Casa. mediante la cual se seleccionarán hasta cuarenta (40) propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos y criterios definidos en los términos de participación. Estas iniciativas serán ejecutadas bajo la modalidad de convenios solidarios, conforme a lo establecido en el numeral 16 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, que faculta a los municipios y distritos para celebrar este tipo de convenios con Juntas de Acción Comunal y demás organizaciones civiles, con el fin de desarrollar de manera conjunta programas y actividades definidas legalmente, en armonía con sus respectivos planes de desarrollo.

Los convenios solidarios se entienden como la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de las necesidades y aspiraciones de las comunidades. Los entes territoriales están autorizados a celebrar directamente estos convenios con las Juntas de Acción Comunal para ejecutar obras hasta la mínima cuantía, con la obligación de contratar con los habitantes de la comunidad.

Finalmente, todas las etapas propuestas en la metodología se regirán por las disposiciones vigentes aplicables en materia contractual y presupuestal, incluso aquellas que las modifiquen, deroguen, adicionen o complementen. En este sentido, serán aplicables dentro del proceso de selección los principios de la función administrativa, en particular, aquellos relativos a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

1. OBJETIVO

Promover la formulación y ejecución de proyectos comunitarios liderados por las Juntas de Acción Comunal y las organizaciones sociales, incentivando la conformación de alianzas estratégicas que fortalezcan la participación ciudadana, la corresponsabilidad territorial y el desarrollo comunitario. Asimismo, se busca fomentar la preservación del espacio público y consolidar una cultura democrática y de paz a través de procesos colectivos que generen apropiación, diálogo y transformación social.

2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Metodología Obras con Saldo Pedagógico – OSP.

3. DESCRIPCIÓN

3.1. BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA

¿Quiénes pueden radicar propuestas?

En el marco de la convocatoria Aquí Sí Pasa: Obras Con Saldo Pedagógico Bogotá Mi Ciudad Mi Casa, únicamente podrán presentar y radicar propuestas las Juntas de Acción Comunal del Distrito Capital.

¿Cómo pueden participar las organizaciones sociales?

Las organizaciones sociales, comunitarias, de propiedad horizontal, movimientos sociales, asociaciones y colectivos desempeñan un rol fundamental en la construcción de ciudad y en la transformación de los territorios. En esta

convocatoria, su participación es altamente valorada por su capacidad de movilización, incidencia y generación de procesos pedagógicos con las comunidades.

Para participar en la presente convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico, estas organizaciones deberán conformar una alianza con una Junta de Acción Comunal del Distrito Capital, como requisito indispensable.

Dicha alianza debe construirse a través de un proceso genuino de co-creación, en el cual se priorice de manera participativa la selección del espacio a intervenir y se definan conjuntamente las actividades a ejecutar. Este acuerdo colaborativo deberá formalizarse mediante un documento firmado por todas las partes involucradas, utilizando el formato definido por el IDPAC. Este documento debe reflejar el compromiso mutuo y los principios de participación activa, inclusión y corresponsabilidad que orientan la estrategia.

La organización aliada deberá estar conformada por un mínimo de tres (3) personas domiciliadas o residentes en Bogotá, y acreditar una trayectoria mínima de seis (6) meses en la ejecución de iniciativas sociales en el Distrito Capital. Esta experiencia deberá evidenciarse mediante registro fotográfico y/o certificaciones de las acciones desarrolladas.

Nota 1: En el caso de que una misma Junta de Acción Comunal presente más de una propuesta, únicamente se considerará la última propuesta enviada para evaluación y selección.

Nota 2: Cada organización social podrá establecer únicamente una alianza con una Junta de Acción Comunal para esta convocatoria. Si se detecta que una organización social ha suscrito más de una alianza, solo se tomará en cuenta la última alianza registrada.

Nota 3: Las organizaciones sociales que formen alianzas y que representen a grupos poblacionales como jóvenes, mujeres, comunidad Raizal, pueblo Rrom, personas en situación de discapacidad, población LGBTIQ+, y comunidades afrocolombianas, entre

otros deben estar debidamente caracterizadas en la plataforma de participación del IDPAC.

¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

1. Juntas de Acción Comunal que hayan sido seleccionadas como ganadoras en las convocatorias de Obras con Saldo Pedagógico del año 2024.
2. Juntas de Acción Comunal con sanciones vigentes y en firme.
3. Juntas de Acción Comunal cuyo representante legal tenga sanciones vigentes y en firme.
4. Personas naturales.
5. Personas jurídicas de derecho privado con ánimo de lucro.
6. Asociaciones de Juntas de Acción Comunal (ASOJUNTAS).
7. Juntas de Acción Comunal y organizaciones cuyo representante legal o miembros de la junta directiva o consejo directivo sean funcionarios o contratistas del IDPAC.
8. Juntas de Acción Comunal cuyo líder o representante legal esté incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en el presente proceso, como inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales.
9. Juntas de Acción Comunal cuyo representante legal sea servidor público.
10. Miembros de corporaciones públicas con competencia en el territorio donde se ejecutará la Obra con Saldo Pedagógico.
11. Juntas de Acción Comunal que tengan algún tipo de embargo en sus cuentas bancarias.
12. Juntas de Acción Comunal cuyo representante legal, miembros de la junta directiva o dignatarios tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con funcionarios o contratistas del IDPAC.

13. Organizaciones sociales, comunales o comunitarias que se encuentren en proceso administrativo con el IDPAC.
14. Las Juntas de Acción Comunal de la localidad de **San Cristóbal** no podrán participar en la presente convocatoria, debido a que se encuentra en curso un convenio interadministrativo entre el IDPAC y el Fondo de Desarrollo Local de dicha localidad, mediante el cual se implementará de manera exclusiva la metodología de Obras con Saldo Pedagógico con las Juntas de Acción Comunal de la localidad.

Nota 4: En cualquier fase del proceso, se podrá excluir a cualquier Junta de Acción Comunal y organización social o comunitaria si se comprueba el incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente convocatoria o la no presentación de los documentos precontractuales en los tiempos estipulados por el IDPAC. Esta exclusión conllevará el reintegro de los recursos por parte de la Junta de Acción Comunal si se ha realizado algún desembolso.

3.2. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las Juntas de Acción Comunal que deseen participar de la Convocatoria Aquí Sí Pasa: Obras Con Saldo Pedagógico Bogotá Mi Ciudad Mi Casa, deberán cargar los documentos que a continuación se relacionan, en formato PDF; únicamente el formato de presupuesto debe presentarse en Excel.

Todos los documentos deberán ser cargados a través del enlace dispuesto por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC para tal fin en el portal web www.participacionbogota.gov.co

Para lo anterior, deberán tener en cuenta las fechas y horas establecidas en el cronograma de la convocatoria.

DOCUMENTOS PARA RADICAR LA PROPUESTA

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del Representante Legal de la Junta de Acción Comunal
2. Certificado de Existencia y Representación legal de la Junta de Acción Comunal con fecha de expedición inferior a treinta (30) días.
3. Documento que acredite que el representante legal de la Junta de Acción Comunal está autorizado para contratar por un monto igual o superior a 24 salarios mínimos legales vigentes.
4. Carta de radicación de la propuesta. **IDPAC-PIPCI-PT-01** Plantilla carta de Radicación de la propuesta.
5. Formato de presentación de la propuesta. **IDPAC-PIPCI-FT-01** Presentación de la propuesta Aquí Sí Pasa: Obras Con Saldo Pedagógico Bogotá Mi Ciudad Mi Casa.
6. Formato de presupuesto de la obra con saldo pedagógico. **IDPAC-PIPCI-FT-02** **Presupuesto** Aquí Sí Pasa: Obras Con Saldo Pedagógico Bogotá Mi Ciudad Mi Casa. **(Excel)**
7. Video de máximo un (1) minuto en el que la Junta de Acción Comunal presente la propuesta y especifique las acciones que fomentan la participación ciudadana y permiten el saldo pedagógico. El video debe ser grabado en el espacio donde se propone realizar la Obra con Saldo Pedagógico. En caso de que la Junta de Acción Comunal forme una alianza con una organización social o comunitaria, el video deberá ser presentado conjuntamente.
8. Formato de respaldo ciudadano en el cual consignarán los datos de los ciudadanos que respaldan la obra. Los proyectos presentados por las Juntas de Acción Comunal que se ubiquen en la zona urbana del Distrito Capital deberán contar con un mínimo de doscientos (200) respaldos ciudadanos y los que se ubiquen en zona rural un mínimo de cincuenta (50) respaldos ciudadanos registrados en el

DOCUMENTOS PARA RADICAR LA PROPUESTA

formato que suministre el IDPAC. **IDPAC-PIPCI-FT-04** Respaldo Ciudadano - Obras Con Saldo Pedagógico.

9. Registro Único Tributario - RUT a nombre de la persona jurídica con el código CIU 9499 como actividad principal.

10. Registro de Información Tributaria - RIT a nombre de la persona jurídica con fecha de expedición inferior a un año.

11. Certificación bancaria actualizada a nombre de la persona jurídica con fecha de expedición inferior a quince (15) días.

12. En caso de que la Junta de Acción Comunal realice una alianza con una organización social o comunitaria deberá aportar el documento “constitución de alianzas para la presentación y ejecución de Obras con Saldo Pedagógico” suscrito por ambas partes.
IDPAC-PIPCI-FT-03 Documento Constitución de Alianzas Convocatoria Obras Con Saldo Pedagógico.

13. En caso de que la Junta de Acción Comunal realice una alianza con una organización social o comunitaria se deberá anexar los soportes que evidencien la experiencia y trayectoria de la organización en la ejecución de iniciativas sociales adelantadas en la ciudad de Bogotá (documentos, certificaciones, videos, publicaciones, informes, redes sociales, etc.).

Nota 5: Todos los formatos que, de acuerdo con los requisitos de la convocatoria, exijan firma, deberán estar debidamente firmados por el presidente de la Junta de Acción Comunal. Los demás documentos podrán presentarse sin firma, salvo que se indique lo contrario

Nota 6: El representante legal de la Junta de Acción Comunal deberá contar con la autorización estatutaria para contratar por el monto total de la propuesta presentada. En

caso de que dicho monto exceda el límite establecido en los estatutos, será obligatorio convocar a la Asamblea General o a la Junta Directiva, según lo dispongan los propios estatutos, con el fin de obtener la autorización correspondiente.

Nota 7: La Junta de Acción Comunal deberá prever con anticipación los tiempos y trámites necesarios para la obtención de la totalidad de los documentos requeridos para la suscripción del Convenio Solidario. La entrega de dichos documentos será obligatoria y deberá realizarse sin excepción dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

Nota 8: La carta de radicación, el formato de presentación de la propuesta, el presupuesto de la obra, el documento de alianza y los respaldos ciudadanos deberán ser presentados exclusivamente en los formatos oficiales establecidos por el IDPAC para la convocatoria del año 2025, disponibles en el portal institucional:

www.participacionbogota.gov.co.

Estos formatos deben diligenciarse en su totalidad de manera digital (preferiblemente en un computador) o de forma manual, siempre que la información sea completamente legible y clara. Es importante asegurarse de utilizar únicamente los formatos actualizados para la convocatoria 2025, ya que el uso de versiones anteriores o formatos modificados requerirá ser subsanado, con excepción del formato de presentación de la propuesta, el cual **no es subsanable** bajo ninguna circunstancia.

Para evitar contratiempos, se recomienda descargar los formatos directamente del enlace oficial publicado por el IDPAC.

Nota 9: Los documentos requeridos serán subsanables, con excepción del formato IDPAC-PIPCI-FT-01 (Presentación de la propuesta convocatoria) y el formato IDPAC-PIPCI-FT-03 (Documento de Constitución de Alianzas), los cuales no admiten correcciones ni modificaciones posteriores a su radicación. Esta disposición responde a los principios de transparencia y legalidad en la contratación, y tiene como finalidad garantizar la integridad del proceso y la igualdad de condiciones entre todos los participantes.

3.3. ASPECTOS GENERALES Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Las Juntas de Acción Comunal interesadas en participar en la presente convocatoria deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El IDPAC no aceptará la presentación de propuestas parciales, complementarias o modificatorias, ni observaciones o solicitudes de aclaración presentadas con posterioridad al cierre de la convocatoria.
2. No se admitirán propuestas radicadas por medios distintos a los especificados en este documento.
3. La hora límite para la radicación de propuestas será verificada conforme a la hora legal colombiana, aplicable en cada uno de los días establecidos en el cronograma.
4. Será causal de rechazo la presentación de propuestas fuera del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria. Igualmente, se rechazarán aquellas que presenten alteraciones o falsedades documentales, que no estén firmadas por el representante legal de la Junta de Acción Comunal cuando así se requiera, o que presenten suplantación de firma, tachaduras o enmiendas.
5. No podrán participar ni serán tenidas en cuenta aquellas propuestas presentadas por Juntas de Acción Comunal que hayan sido seleccionadas como ganadoras en las convocatorias de Obras con Saldo Pedagógico del año 2024.
6. Los demás lineamientos, criterios y procedimientos de la convocatoria se encuentran descritos en el documento anexo IDPAC-PIPCI-ES-01 Metodología Obras con Saldo Pedagógico, el cual deberá ser leído y aceptado en su totalidad por las Juntas de Acción Comunal y organizaciones sociales interesadas en participar.
7. Las propuestas presentadas en el marco de esta convocatoria no deben corresponder a la ejecución de obras nuevas. En su lugar, deberán enmarcarse en el tipo de intervenciones permitidas por la metodología de Obras con Saldo

Pedagógico, tales como mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación, embellecimiento o adecuación de espacios públicos existentes. Estas intervenciones deben guardar coherencia con el uso actual o el uso previo verificable del lugar. Por ejemplo, si en el sitio existe actualmente un parque infantil en mal estado, o si persisten vestigios de uno que funcionó anteriormente, podrá proponerse su recuperación, adecuación o mejora, en concordancia con los criterios de viabilidad técnica, funcional y comunitaria definidos por el IDPAC. No se considerarán viables propuestas que impliquen la creación de infraestructura completamente nueva o cambios sustanciales en el uso del espacio.

3.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

REQUISITOS DE FACTIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS
1. La propuesta cumple con todos los requisitos documentales establecidos en la presente convocatoria.
2. La propuesta cumple con la distribución porcentual del presupuesto según lo establecido en el numeral 4 del documento de requisitos de la convocatoria Aquí Sí Pasa: Obras Con Saldo Pedagógico Bogotá Mi Ciudad Mi Casa.
3. La obra con saldo pedagógico incluida en la propuesta se desarrollará en un espacio público apto y habilitado para ello (De acuerdo con el resultado de las plataformas del Distrito: (SIGDEP, SINUPOT y mapas Bogotá).
4. La Junta de Acción Comunal debe encontrarse activa y habilitada para la suscripción del Convenio Solidario, conforme al concepto social, administrativo y contable emitido por la Subdirección de Asuntos Comunales del IDPAC. Adicionalmente, no deberá tener procesos activos de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) en curso ante dicha Subdirección. Este requisito será verificado y aportado internamente por el IDPAC.

3.4.1. Fase de Factibilidad

En esta fase el equipo multidisciplinario de la Gerencia de Proyectos del Instituto garantizará que las propuestas presentadas por la Juntas de Acción Comunal cumplan con todos los requisitos documentales y tengan factibilidad técnica.

Los resultados del estudio de factibilidad se publicarán en el portal web del IDPAC, www.participacionbogota.gov.co, el listado de las propuestas que deben subsanar alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria. En dicha subsanación no podrá ser modificado el contenido del formato de presentación de la propuesta.

Las propuestas que no requieran subsanar ningún documento y aquellas que realicen la subsanación documental (si aplica) y cumplan con todos los criterios de la fase de factibilidad pasarán a la fase de viabilidad, estos resultados serán publicados en el portal web del IDPAC <https://www.participacionbogota.gov.co/>

Nota 10. La subsanación documental se realizará únicamente en las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria y se debe realizar a través del correo electrónico: obrasconsaldopedagogico@participacionbogota.gov.co

Nota 11. En el marco de la estrategia Obras con Saldo Pedagógico, no se requieren permisos especiales para la intervención del espacio público, dado que las acciones permitidas corresponden a obras menores de infraestructura y/o de desarrollo social y ambiental. Estas incluyen el mantenimiento, mejora, rehabilitación, embellecimiento y reverdecimiento de espacios públicos existentes, tales como parques, andenes, senderos peatonales, plazoletas, mobiliario urbano, huertas, jardines, escenarios culturales o deportivos, entre otros. Sin embargo, en caso de que la ejecución de una propuesta contemple actividades

que, por su naturaleza o localización, llegasen a requerir algún tipo de permiso o autorización, será responsabilidad exclusiva del contratista gestionar y obtener dichos permisos antes de la suscripción del convenio solidario. El IDPAC no asumirá responsabilidad por la ausencia de estos trámites ni por las suspensiones o afectaciones al proyecto derivadas de su omisión. El inicio de actividades sin los permisos correspondientes constituirá un incumplimiento contractual, lo que podrá conllevar la imposición de sanciones y la obligación de reintegrar los recursos no ejecutados.

Nota 12. El IDPAC invita a las Juntas de Acción Comunal a presentar propuestas sólidas y técnicamente estructuradas que prioricen intervenciones tangibles en el espacio público, tales como recuperación de parques, adecuación de andenes, mantenimiento de mobiliario urbano, rehabilitación de zonas verdes, mejora de senderos, y demás acciones contenidas en la metodología OSP.

Se desaconseja que el componente principal de la obra consista únicamente en intervenciones superficiales como murales, pintura decorativa o el uso de aerosoles. Si bien estos elementos pueden complementar la propuesta desde un enfoque pedagógico o cultural, no deben representar el eje central de la intervención. Las propuestas deberán enfocarse en obras que generen un impacto real y sostenible en la infraestructura y el entorno comunitario.

3.4.2. Fase de Viabilidad

Las propuestas que cumplan con todos los requisitos establecidos en la fase de factibilidad avanzarán a la etapa de evaluación de viabilidad, la cual estará a cargo de un comité técnico evaluador conformado por profesionales del IDPAC y/o expertos invitados de otras entidades del Distrito. Este comité será responsable de analizar la viabilidad técnica, social, ambiental y financiera de cada propuesta, con base en los criterios definidos en la presente convocatoria.

En el marco de la convocatoria Aquí Sí Pasa: Obras Con Saldo Pedagógico Bogotá Mi Ciudad Mi Casa, cada criterio de evaluación será calificado con un puntaje entre 1 y 100, y contará con una ponderación específica, en concordancia con los componentes estratégicos priorizados por la metodología. Solo las propuestas que obtengan una calificación igual o superior a 80 puntos serán habilitadas para pasar a la etapa de verificación del respaldo ciudadano.

A continuación, se presentan los criterios que serán tenidos en cuenta por el comité para la evaluación de viabilidad:

EVALUACIÓN DE VIABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

1. Innovación Social y Pertinencia

La propuesta deberá estar formulada de manera clara, coherente y enmarcada dentro del objetivo de la metodología de Obras con Saldo Pedagógico. Deberá responder de forma directa a una problemática identificada en el territorio, proponiendo soluciones viables que fortalezcan la participación ciudadana y la apropiación del espacio público.

Originalidad e innovación: Se espera que la propuesta plantee acciones novedosas desde un enfoque colectivo, creativo e inclusivo, que promuevan nuevas formas de interacción comunitaria, resolución de conflictos y transformación del entorno.

Impacto integral: La propuesta deberá demostrar cómo contribuye a superar problemáticas sociales y territoriales como el deterioro del espacio público, la baja participación ciudadana o la fragmentación comunitaria, mediante procesos de co-creación, diálogo y fortalecimiento de las relaciones entre los habitantes del territorio.

Replicabilidad: Se valorará que la iniciativa tenga el potencial de ser replicada en otros contextos o comunidades del Distrito, promoviendo

20%

EVALUACIÓN DE VIABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

aprendizajes colectivos, buenas prácticas y experiencias sostenibles de intervención comunitaria.

2. Impacto comunitario y cultura democrática

La propuesta deberá identificar con claridad los beneficiarios directos e indirectos de la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico, asegurando coherencia entre el tipo de intervención planteada y la población impactada. No se evaluará la cantidad de beneficiarios, sino la relación lógica entre la naturaleza del proyecto y las personas o grupos que se verán favorecidos. Asimismo, se deberá explicar cómo se promoverá la participación activa, equitativa y representativa de la comunidad en la toma de decisiones durante el desarrollo de la obra, destacando acciones que fortalezcan la apropiación colectiva, la corresponsabilidad y la transparencia. Por último, la propuesta deberá evidenciar si contempla la generación de ingresos ocasionales mediante la vinculación de talento humano comunitario, lo cual será considerado como un valor agregado en términos de sostenibilidad e impacto social.

20%

3. Coherencia

La propuesta deberá definir con claridad los recursos necesarios, el cronograma de ejecución y los tiempos estimados para el desarrollo de cada una de las actividades de la obra. Además, los valores asignados a

15%

EVALUACIÓN DE VIABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

los elementos y recursos deberán corresponder a precios promedio de mercado, garantizando su razonabilidad y pertinencia.

Asimismo, la propuesta deberá reflejar una adecuada estructuración financiera, con una distribución equilibrada del presupuesto, conforme a los siguientes parámetros establecidos por la metodología:

- Entre el **5% y el 10%** del valor total deberá destinarse a actividades que generen saldo pedagógico.
- Entre el **10% y el 20%** deberá destinarse al pago de ingresos ocasionales relacionados con la ejecución de la obra.

El cumplimiento de estas condiciones será fundamental para la evaluación técnica y financiera de la viabilidad de la propuesta.

4. Saldo Pedagógico y cultura ciudadana

La propuesta deberá contemplar acciones que promuevan el aprendizaje colectivo en la comunidad directamente beneficiada, incentivando su participación activa, incidente y corresponsable en el territorio. Asimismo, deberá incorporar estrategias pedagógicas que estimulen la creatividad y el uso de herramientas participativas para la co-creación, el diálogo y el trabajo colaborativo, fortaleciendo las capacidades locales y el sentido de pertenencia hacia el espacio intervenido.

25%

5. Percepción de seguridad y cultura de paz:

La propuesta deberá explicar cómo la intervención contribuye a mejorar la percepción de seguridad en el entorno y a promover una cultura de paz en la comunidad. Para ello, debe justificar de qué manera la transformación y el embellecimiento del espacio público fortalecen el sentido de pertenencia, generan condiciones para el encuentro ciudadano y fomentan la convivencia pacífica. Asimismo, podrá integrar acciones complementarias de carácter cultural, educativo o participativo que refuercen los valores de

10%

EVALUACIÓN DE VIABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

respeto, cooperación y resolución pacífica de conflictos, contribuyendo a la consolidación de un entorno más seguro, accesible e incluyente.	
<p>6. Aporte ambiental</p> <p>La propuesta deberá describir de manera clara y estructurada las acciones de reverdecimiento, conservación y cuidado ambiental que se desarrollarán en el territorio intervenido. Asimismo, deberá incluir la implementación de prácticas sostenibles durante la ejecución de la obra, especificando cómo se llevará a cabo el manejo integral de los residuos sólidos generados. Esta información será fundamental para la evaluación de la viabilidad ambiental del proyecto.</p>	5%
<p>7. Alianza con organización social o comunitaria</p> <p>Se valorará positivamente que la propuesta sea presentada por una Junta de Acción Comunal en alianza con una organización social o comunitaria. Para que este criterio sea tenido en cuenta en la evaluación, la organización aliada deberá estar debidamente caracterizada en la Plataforma Distrital de la Participación del IDPAC. Esta alianza debe reflejar un trabajo articulado, corresponsable y orientado al fortalecimiento del tejido social en el territorio.</p>	5%

Nota 13. El cumplimiento de los criterios de evaluación 6 y 7 no es obligatorio para la presentación de la propuesta, únicamente otorgan un porcentaje adicional en la calificación de viabilidad.

3.4.3. Elección de las Obras con Saldo Pedagógico

Las propuestas que obtengan un puntaje igual o superior a 80 en la evaluación de viabilidad pasarán a la etapa de revisión del respaldo ciudadano, el cual deberá haber sido presentado en el marco de la convocatoria. En esta fase se verificará el

apoyo comunitario hacia la propuesta formulada por la Junta de Acción Comunal, por parte de la población beneficiaria directa de la Obra con Saldo Pedagógico. Para la convocatoria **Obras con Saldo Pedagógico 2.0** se seleccionará un máximo de cuarenta (40) propuestas que cumplan con la totalidad de los criterios establecidos, alcancen el puntaje mínimo requerido y obtengan el mayor número de respaldos ciudadanos debidamente verificados por el IDPAC.

Los proyectos ganadores serán asignados con base en los siguientes criterios: Se seleccionará al menos una (1) Obra con Saldo Pedagógico por cada localidad en la que las Juntas de Acción Comunal hayan presentado propuestas, siempre y cuando estas superen las fases de factibilidad, viabilidad y respaldo ciudadano, cumpliendo con los criterios mínimos definidos en el presente documento. De no cumplirse estas condiciones, las obras serán reasignadas a otras localidades que sí cumplan con los requisitos establecidos.

Para las propuestas presentadas por Juntas de Acción Comunal ubicadas en zona rural del Distrito Capital, sin importar la localidad, se seleccionarán hasta dos (2) Obras con Saldo Pedagógico, siempre que hayan superado las fases de factibilidad, viabilidad y cuenten con el mayor número de respaldos ciudadanos, conforme a lo indicado en el numeral 5.1.5.1 - literal b) del presente documento. En caso de que las propuestas rurales no cumplan con los requisitos de la convocatoria, los cupos serán reasignados a otras localidades.

Las Obras con Saldo Pedagógico restantes, así como aquellas que correspondan a localidades sin propuestas habilitadas, serán asignadas a las Juntas de Acción Comunal que hayan superado todas las fases del proceso y cumplan con los criterios mínimos establecidos. Esta asignación se hará de manera proporcional, tomando en cuenta el número de iniciativas presentadas por localidad (a mayor número de propuestas presentadas, mayor número de obras serán asignadas a

dicha localidad).

Las propuestas ganadoras por localidad serán aquellas que cuenten con el mayor número de respaldos ciudadanos.

3.4.3.1. Respaldo Ciudadano

Las propuestas que obtengan 80 puntos o más en la evaluación de viabilidad, pasarán a la revisión del respaldo ciudadano presentado en la Convocatoria. Allí se verificará el respaldo de la comunidad que será beneficiada de la Obra con Saldo Pedagógico presentada por la Junta de Acción Comunal.

Para la Convocatoria Aquí Sí Pasa: Obras Con Saldo Pedagógico Bogotá Mi Ciudad Mi Casa, se seleccionarán un máximo de **cuarenta (40) propuestas** que cumplan con todos los criterios, con el umbral mínimo establecido y logren el mayor número de respaldos ciudadanos debidamente verificados por el IDPAC.

3.4.3.2. Verificación del Respaldo Ciudadano

El respaldo ciudadano de las propuestas se verificará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. El IDPAC verificará el formato de respaldo ciudadano **IDPAC-PIPCI-FT-04 Respaldo Ciudadano**, debidamente diligenciado y entregado en el marco de la convocatoria.
2. Los proyectos presentados por las Juntas de Acción Comunal que se ubiquen en la zona urbana deberán contar con un mínimo de **doscientos (200)** respaldos ciudadanos registrados en el formato correspondiente; para las

propuestas ubicadas en zona rural, el mínimo requerido será de **cincuenta (50)** respaldos ciudadanos.

3. Las personas que se registren en el formato de respaldo ciudadano deben **conocer, respaldar y ser beneficiarias** del proyecto de Obra con Saldo Pedagógico. El IDPAC verificará de manera aleatoria la veracidad de esta información, contactando **vía telefónica a veinte (20)** personas en el caso de proyectos urbanos y a **diez (10)** en el caso de proyectos rurales.
4. Para que la verificación del respaldo ciudadano sea considerada exitosa, **al menos el 50% más uno** de las personas contactadas deberán confirmar que conocen, respaldan y son beneficiarias del proyecto. En caso contrario, la propuesta será excluida del proceso.
5. Solo serán válidos los respaldos ciudadanos de personas **mayores de catorce (14) años** que sean beneficiarias de la propuesta de Obra con Saldo Pedagógico presentada.
6. Serán seleccionadas como ganadoras aquellas Juntas de Acción Comunal que, habiendo superado las fases de factibilidad y viabilidad, presenten el **mayor número de respaldos ciudadanos**, de conformidad con los criterios generales de la convocatoria, y que además superen satisfactoriamente el proceso de verificación realizado por la Gerencia de Proyectos del IDPAC.
7. En caso de empate entre dos o más Juntas de Acción Comunal, el criterio de desempate será el **puntaje obtenido en la fase de viabilidad**. Si persiste el empate, el proyecto ganador será definido mediante sorteo.
8. Los formatos de respaldo ciudadano deberán ser **cargados en el portal web del IDPAC** www.participacionbogota.gov.co, junto con los demás documentos requeridos, de acuerdo con lo estipulado en los requisitos de la convocatoria.

Los resultados de las propuestas ganadoras serán publicados en el portal web del IDPAC: www.participacionbogota.gov.co

Nota 14. El IDPAC contará con una lista de espera conformada por las propuestas

que, según el respaldo ciudadano obtenido, estuvieron más cerca de ser seleccionadas. En caso de que alguna propuesta inicialmente seleccionada sea inhabilitada por las causales definidas en el documento de requisitos —incluyendo sanciones sobre la personería jurídica, el representante legal, el desistimiento voluntario o la **no entrega oportuna y completa de los documentos requeridos para la elaboración del convenio solidario**—, la propuesta siguiente en el orden de la lista de espera ocupará su lugar, siempre y cuando haya cumplido íntegramente con los requisitos de factibilidad, viabilidad y respaldo ciudadano.

Nota 15. Tenga en cuenta que, para las convocatorias de Obras con Saldo Pedagógico, las Juntas de Acción Comunal deberán **presentar los formatos de respaldo ciudadano debidamente diligenciados** como parte de los requisitos documentales obligatorios para la radicación de la propuesta ante el IDPAC.

4. PRESUPUESTO

Los recursos asignados para la ejecución de las Obras con Saldo Pedagógico ascienden hasta la suma de **treinta millones de pesos (\$30.000.000)**, los cuales serán entregados a cada Junta de Acción Comunal ganadora mediante la suscripción de convenios solidarios.

Estos recursos deberán ser utilizados **únicamente para la implementación de la iniciativa**, conforme a los lineamientos de la convocatoria. El presupuesto total deberá estructurarse de la siguiente manera:

- **Elementos para actividades que generen saldo pedagógico (5% - 10%)**
Se deberá destinar entre el 5% y el 10% del valor total de la propuesta a la adquisición de elementos, materiales, alimentos y alquileres necesarios para la realización de actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y otras que generen saldo pedagógico. Estas actividades deberán fomentar la participación ciudadana y podrán desarrollarse de manera presencial.

Todos los gastos asociados a estas actividades deberán contar con soporte mediante facturación electrónica válida durante la fase de ejecución.

- **Ingresos ocasionales (10% - 20%)**

Entre el 10% y el 20% del valor total de la propuesta deberá destinarse al pago de talento humano vinculado de manera ocasional, tanto en la ejecución de la obra como en el desarrollo de actividades pedagógicas. Este talento humano deberá, preferiblemente, tener incidencia en el territorio donde se ejecutará la iniciativa. Las cuentas de cobro asociadas a estos pagos no generarán ningún tipo de vínculo laboral con el IDPAC.

- Se debe asegurar que al menos el 20% del valor total destinado al saldo pedagógico se invierta en actividades de carácter cultural, musical y artístico, tales como presentaciones de danza, comparsas, grupos musicales, teatrales u otras expresiones culturales que promuevan la participación comunitaria y fortalezcan el tejido social. Estas actividades deberán realizarse durante la jornada de entrega de la Obra con Saldo Pedagógico, como parte del acto simbólico de apropiación y celebración por parte de la comunidad beneficiaria.

- **Aporte comunitario (voluntario)**

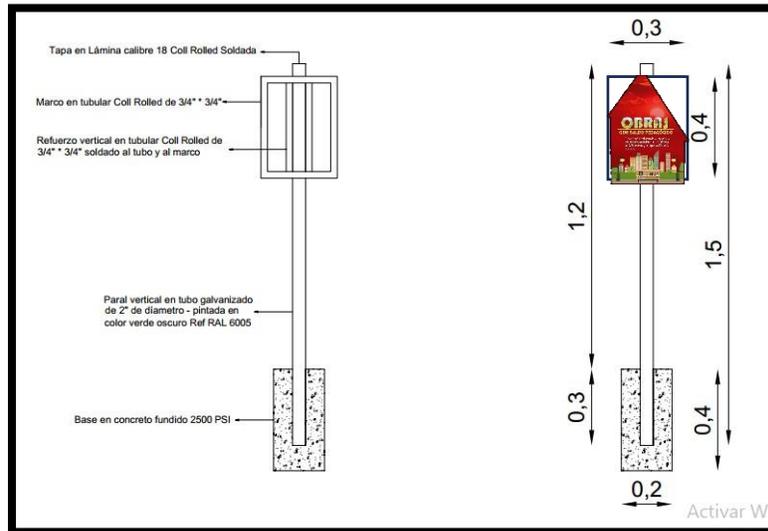
Las Juntas de Acción Comunal podrán realizar aportes voluntarios a la iniciativa mediante actividades o contribuciones comunitarias. Estos aportes, que fortalecerán la apropiación, activación y sostenibilidad de la propuesta, pueden consistir en materiales, elementos, mano de obra o espacios para almacenamiento. En ningún caso estos aportes alterarán los tiempos de ejecución ni el presupuesto establecido en la propuesta.

- **Elementos para la obra e instalación del aviso conmemorativo**

El presupuesto restante, una vez asignados los porcentajes anteriores, deberá destinarse a la adquisición de materiales, elementos y alquileres necesarios para la ejecución de la obra, de acuerdo con las necesidades y características específicas de la propuesta. Este rubro también debe contemplar los recursos

necesarios para el suministro e instalación del **aviso conmemorativo**, cuyas especificaciones técnicas deberán cumplir con los lineamientos establecidos, expresados en metros

Nota 16: Todos los materiales, elementos y gastos ejecutados durante la implementación de la obra deberán estar respaldados por facturación electrónica, en cumplimiento con las disposiciones contables y contractuales exigidas





CARA 1 y 2

Nota 17. El presupuesto de la Obra con Saldo Pedagógico deberá presentarse **únicamente** en el formato en Excel definido por el IDPAC y deberá ser diligenciado en su totalidad, sin omitir campos ni modificar la estructura del archivo.

Nota 18. En ningún caso las Juntas de Acción Comunal podrán **exceder los porcentajes establecidos** para cada uno de los componentes del presupuesto, según lo definido en los lineamientos de la convocatoria.

Nota 19. El IDPAC pone a disposición el documento **IDPAC-PIPCI-PT-02 Canasta de Elementos Obras con Saldo Pedagógico**, el cual contiene una referencia de elementos con valores promedio de mercado actualizados. Este documento podrá ser utilizado como guía para la estructuración del presupuesto de la propuesta. Los valores allí establecidos constituirán el **monto máximo de referencia** que la interventoría del IDPAC tendrá en cuenta para la validación de compras y alquileres realizados durante

la fase de ejecución.

Nota 20. En caso de que, durante la ejecución de la obra, se generen sobrantes de recursos, estos podrán ser **reinvertidos en acciones complementarias o imprevistos**, siempre y cuando dichas acciones se mantengan en el marco de la propuesta aprobada y no alteren los porcentajes presupuestales establecidos en el presente documento.

Nota 21. Si en la etapa de ejecución se requiere adquirir elementos que no fueron incluidos en el presupuesto inicial ni se encuentran en el documento **IDPAC-PIPCI-PT-02 Canasta de Elementos Obras con Saldo Pedagógico**, la Junta de Acción Comunal deberá realizar un **estudio de mercado** que permita establecer un precio promedio de los bienes o servicios requeridos. Este estudio deberá ser validado, en todos los casos, por la interventoría designada por el IDPAC.

Nota 22. La presentación de la documentación exigida por el **Proceso de Gestión Contractual** es un requisito obligatorio para la **suscripción y ejecución** de los convenios solidarios.

Nota 23: En caso de que, por razones justificadas, se requiera modificar el espacio público inicialmente seleccionado para la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico, dicho cambio podrá ser gestionado mediante el acompañamiento interdisciplinario de la Gerencia de Proyectos del IDPAC y deberá contar con la aprobación expresa de la interventoría. Este ajuste será procedente siempre y cuando no desvirtúe el objeto inicial de la propuesta ni altere de manera sustancial su alcance, objetivos y población beneficiaria.

4.1. Gastos financieros

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, únicamente aceptará con cargo al recurso económico de la Convocatoria Aquí Sí Pasa: Obras Con Saldo Pedagógico Bogotá Mi Ciudad Mi Casa, los siguientes gastos, previa aprobación de la interventoría y/o supervisión:

- Suministro de los elementos y/o materiales necesarios para la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico.
- Pago de servicios como alquiler de equipos, maquinaria, transporte de insumos y demás servicios requeridos para la correcta ejecución de la obra.
- Adquisición de elementos incluidos en la **Canasta de Elementos** publicada por el IDPAC con la presente convocatoria (**IDPAC-PIPCI-PT-02**) o que cumplan las condiciones establecidas en la **Nota 21** del presente documento.
- Pago de talento humano por concepto de mano de obra, talleristas, conferencistas y honorarios, en un rango entre el **10% y el 20%** del valor total de la propuesta.

4.2. Gastos no financieros

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, no aceptará ni aprobará, con cargo al recurso económico de la Convocatoria Aquí Sí Pasa: Obras Con Saldo Pedagógico Bogotá Mi Ciudad Mi Casa, los siguientes gastos:

- Pago de servicios públicos, impuestos, deudas u obligaciones similares.
- Gastos previos a la radicación de la propuesta, tales como diseño, fotocopias, impresión, elaboración de documentos y cualquier otro gasto relacionado con la inscripción.
- Pago de garantías (pólizas de cumplimiento) requeridas para la ejecución de la propuesta.

- Multas o sanciones derivadas del incumplimiento de obligaciones legales o contractuales por parte de la Junta de Acción Comunal o de sus integrantes.
- Compra de bienes inmuebles y vehículos.
- Adecuación, intervención o restauración de **bienes inmuebles de carácter privado**.
- Adecuación, intervención o restauración **al interior de salones comunales**.
- Gastos relacionados con alojamiento, tiquetes aéreos, viáticos y desplazamientos.
- Compra, distribución o entrega de licores y/o sustancias psicoactivas.
- Gastos que no guarden relación directa con las actividades y la naturaleza de la propuesta seleccionada.
- Compra de maquinaria, celulares, televisores, radios, cabinas de sonido, carpas y otros elementos que **no correspondan al objeto de la propuesta o contravengan su finalidad**.
- **Cualquier otro gasto que esté expresamente prohibido por la ley para ser subsidiado o financiado con recursos públicos por parte de entidades del Estado.**

5. PLAZO

El plazo para la ejecución de las Obras Con Saldo Pedagógico Bogotá Mi Ciudad Mi Casa, será de dos (2) meses contados a partir del perfeccionamiento del Convenio Solidario.

6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Las etapas de la Convocatoria Aquí Sí Pasa: Obras Con Saldo Pedagógico Bogotá Mi Ciudad Mi Casa, se desarrollarán de acuerdo con el cronograma que se presenta a continuación:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA FECHA DE INICIO / FECHA FINAL	
ANTES	Lanzamiento de la Convocatoria y Publicación de los requisitos para participar.	31 de marzo de 2025	
	Difusión	31 de marzo de 2025	5 de mayo de 2025
	Presentación de propuestas (radicación)	12 de abril de 2025	5 de mayo de 2025
	Fase de Factibilidad- (evaluación de requisitos habilitantes).	6 de mayo de 2025	5 de junio de 2025
	publicacion de propuestas que no son factibles y/o deben subsanar documentos	6 de junio de 2025	
	recepcion de documentos a subsanar.	7 de junio de 2025	15 de junio de 2025
	Publicación de propuestas que pasan a la fase de viabilidad y verificación de respaldos ciudadanos	16 de junio de 2025	
	Fase de Viabilidad (evaluación del comité técnico) y verificación de respaldos ciudadanos.	17 de junio de 2025	2 de julio de 2025
	Publicación de los resultados de la Convocatoria.	3 de julio de 2025	
	Entrega de documentos para la suscripción de los convenios solidarios.	4 de julio de 2025	14 de julio de 2025
	Elaboracion de convenios solidarios	15 de julio de 2025	4 de agosto de 2025
	Acta de Inicio de los convenios solidarios	6 de agosto de 2025	
DURANTE	Ejecución de las OSP	9 de agosto de 2025	8 de octubre de 2025
DESPUÉS	Entregas protocolarias de las OSP	18 de octubre de 2025	

Nota 24. Las Juntas de Acción Comunal que presenten propuestas deberán cumplir y desarrollar todas las actividades contempladas en cada una de las etapas de la metodología, sin perjuicio de aquellas que puedan surgir durante la fase de ejecución y que sean necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.

Nota 25. El IDPAC podrá modificar las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria. Cualquier cambio será comunicado oportunamente a través de los canales oficiales de información institucional.

6.1. ANEXOS

- **IDPAC-PPCI-PT-01** Carta de radicación propuesta convocatoria Obras con saldo pedagógico año 2025-1
- **IDPAC-PIPCI-PT-02** Canasta de elementos Oras con Saldo Pedagógico
- **IDPAC-PIPCI-FT-01** Presentación de la propuesta convocatoria Oras con Saldo Pedagógico
- **IDPAC-PIPCI-FT-02** Presupuesto convocatoria Obras con Saldo Pedagógico
- **IDPAC-PIPCI-FT-03** Documento constitución de alianzas convocatoria Obras con Saldo Pedagógico
- **IDPAC-PIPCI-FT-04** Respaldo Ciudadano - Obras con Saldo Pedagógico
- **IDPAC-PIPCI-FT-05** Fase de viabilidad de proyectos inscritos convocatoria Obras con Saldo Pedagógico OSP
- **IDPAC-PIPCI-FT-06** Fase de factibilidad de proyectos inscritos convocatoria Obras con Saldo Pedagógico OSP
- **IDPAC-PIPCI-ES-01** Metodología Obras con Saldo Pedagógico - OSP